

Constancia secretarial. Le informo Señor Juez, que el banco BBVA Colombia S.A. arrió respuesta al oficio No. 1731. Bancolombia S.A. arrió respuesta al oficio No. 1727. Y el Banco AV Villas S.A. arrió respuesta al oficio No. 1724. A Despacho, 29 de septiembre de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	ARRENDAEQUIPOS S.A.S.
Demandado	MEIKER S.A.S - MARICELA PATIÑO MONTOYA
Radicado	05 001 31 03 006 2023 00295 00
Sustanciación No. 546	Incorpora respuestas a oficios, pone en conocimiento.

Se incorpora al expediente digital, la respuesta arriada por el Banco BBVA Colombia S.A. al Oficio 1731, en la que informa que las demandadas MEIKER S.A.S., y la señora MARICELA PATIÑO MONTOYA, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente, de ahorros, o CDT's, y por ende no existen dineros a su nombre en ese establecimiento bancario (Expediente digital, archivos: 11RespuestaOficioBBVA).

Igualmente se incorpora la respuesta de Bancolombia S.A. al Oficio No. 1727, en la que informa que las cuentas relacionadas en el oficio NO le corresponden a la demandada la señora MARICELA PATIÑO MONTOYA (Expediente digital, archivo: 21RespuestaBancolombia).

Y por último, se incorporan al expediente digital, las respuestas del Banco AV Villas S.A. al Oficio No. 1724, en las que informan que se ha aplicado la medida de embargo a las cuentas de las demandadas MEIKER S.A.S., y de la señora MARICELA PATIÑO MONTOYA, y que el saldo actual en ambas cuentas se encuentra bajo el beneficio del límite de inembargabilidad (Expediente digital, archivos: 22RespuestaBancoAvVillas y 23RespuestaBancoAvVillas); y se ponen en conocimiento de ello a la parte demandante.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **02/10/2023** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **156**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO